Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
Secretaría de Gobierno

Anolaima Honestidad Eficiencia

ACTA DE PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE OBRA No MA-LP-014-2023

CONTRATO No.:	MA-LP-014-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO EPC-CI-004-2022
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA NIT. 899.999.426-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO GEA 2023 NIT. 901.722.081 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. No. 79.146.215 de Usaquén,
INTERVENTOR:	CONSORCIO ANOLAIMA NIT. 901.716.460 – 7 R.L. EMERSON DANIEL USECHE RAMIREZ C.C. No. 80.158.520 de Bogotá
SUPERVISOR:	HERNÁN GUILLERMO ZABALA COLMENARES Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
VALOR CONTRATO	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($778.482.395)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA No. 1:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 1	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos, **HERNÁN GUILLERMO ZABALA COLMENARES,** en calidad de Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Anolaima

Cundinamarca, obrando como **SUPERVISOR** del Contrato de Obra No. MA-LP-014-2023 y, por otra parte, **ALBERTO SANTOS ACOSTA**, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO GEA 2023**, identificado con NIT.901.722.081- 3, en calidad de **CONTRATISTA**, y el **CONSORCIO ANOLAIMA**, identificado con NIT.901.716.460 – 7 representado legalmente por **EMERSON DANIEL USECHE RAMÍREZ** en su calidad de **INTERVENTORÍA**, contratada por Empresa Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA** al Contrato de Obra No. MA-LP-014-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **27 de junio de 2023**, las partes suscribieron el Contrato de Obra cuyo objeto es: "*Construcción del tanque de almacenamiento de agua potable para el casco urbano del municipio de Anolaima – Cundinamarca, de acuerdo al Convenio EPC-CI-004-2022*". **2)** Que el valor del Contrato de Obra fue pactado por **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($778.482.395,00)**, incluido todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve. **3)** Que el término de ejecución inicial del contrato de obra fue por **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **4)** Que el municipio de Anolaima y el contratista de obra suscribieron Acta de Inicio el **12 de julio de 2023**, dando inicio a la ejecución de las actividades contenidas en el contrato de obra. **5)** Que el contratista solicito prorrogar el Contrato de Obra No. MA-LP-014-2023, por un término de dos (02) meses, para darle cumplimiento al contrato y lograr ejecutar las mayores cantidades, adicional a que la ola invernal por la cual se presento en el país, la cual ha llegado a afectar la zona donde se está desarrollando las obras del proyecto, lo que ha conllevado que se surtan suspensiones parciales de las labores de obra a causa de las fuertes lluvias, que retrasaron las actividades de excavaciones, rellenos, fundición de concretos y en la figuración y amarre de acero. **6)** En razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presenta **PRORROGA** del **Contrato de Obra No. MA-LP-014-2023**, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.MA-LP-014-2023, por un término de **DOS (02) MESES**, que serán contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo vigente, quedando como fecha de terminación hasta el **10 de febrero de 2024**. **SEGUNDA. GARANTÍAS.** La garantía de Cumplimiento **No.39-44-101152609** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual **No.39-40-101039998**, expedidas por Seguros del Estado S.A., deberán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en la presente **PRORROGA** y subidas al Secop II para efectos de la aprobación respectiva. **TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se perfecciona en la fecha de suscripción de está.

Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
Secretaría de Gobierno
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Anolaima Honestidad Eficiencia

por las partes y, para su ejecución, se requiere la aprobación de la modificación de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas ye estipulaciones del contrato principal conservan su vigencia y alcance, en lo no modificado por la presente prorroga.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron en Anolaima Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

HERNAN GUILLERMO ZABALA COLMENARES
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANOLAIMA

ALBERTO SANTOS ACOSTA
CONSORCIO GEA 2023
CONTRATISTA

EMERSON DANIEL USECHE RAMIREZ
CONSORCIO ANOLAIMA
INTERVENTORÍA